

## USO DE LOCALES, INMUEBLES E INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

### PROCEDIMIENTO PARA LA CESIÓN DE USO TEMPORAL DE ESPACIOS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA (LOCALES, INMUEBLES E INSTALACIONES)

#### PRIMERO.- OBJETO

El régimen de cesión de uso temporal de locales, inmuebles e instalaciones de la Universidad de Granada, ubicados en los Servicios Centrales y en sus distintos Campus, Centros e instalaciones en general, ubicadas en Ceuta, Granada, y Melilla es el objeto de este procedimiento.

#### SEGUNDO.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

##### 1. Actividades Incluidas:

- a. Actividades en cuya organización no participa la Universidad de Granada ni personal dependiente de la misma, entre otras:
  - i. Pruebas selectivas
  - ii. Conferencias
  - iii. Presentaciones de libros
  - iv. Actos promocionales
- b. Actividades en cuya organización participa la Universidad de Granada o personal dependiente de la misma, entre otras la organización de congresos, seminarios, simposios, cursos y actividades similares que atiendan a los siguientes criterios:
  - i. Las actividades organizadas en su integridad por la UGR que generan ingresos por inscripciones de los participantes, patrocinios, subvenciones o análogos.
  - ii. Las actividades organizadas por la UGR cuya organización ha sido externalizada, no repercutiendo en un centro de gastos los ingresos por inscripciones, patrocinios, subvenciones o análogos.
  - iii. Las actividades ajenas a la UGR, incluidas las organizadas por el Personal Docente e Investigador o el Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios que actúe en representación de un ente externo o a título personal.

##### 2. Actividades Excluidas:

El uso por Centros y Servicios de la Universidad de Granada, para actividades propias de sus respectivas funciones, entre los que se incluye:

- a. La organización de congresos, seminarios, simposios, cursos y actividades similares organizados en su integridad y en nombre de la UGR que no generen ingresos por inscripciones, patrocinios, subvenciones u otros, dicho extremo se acreditará mediante declaración responsable del petionario.
- b. Cesión de instalaciones en un edificio diferente para Docencia de Grado y Master
- c. Docencia en enseñanzas propias organizadas por la Escuela Internacional de Posgrado
- d. Uso de instalaciones para el desarrollo de investigaciones propias de Departamentos, Grupos u otras estructuras de la propia Universidad de Granada.
- e. Cesiones de espacios para la realización de actividades propias de los órganos de representación de la plantilla o del estudiantado.

En todo caso, la realización de estas actividades propias debe contar con la reserva obligatoria y previa del uso del espacio a través del sistema establecido por la UGR y la adopción de las medidas de conservación de espacios patrimoniales.

### **TERCERO.- PRECIOS PÚBLICOS**

1. La cesión de uso temporal de locales, inmuebles e instalaciones de la Universidad de Granada regulada en este procedimiento está sujeta al pago por las personas incluidas en el número 1 del apartado CUARTO de los precios públicos aprobados por el Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno.
2. Los precios públicos incluirán:
  - a. Las cantidades establecidas por el concepto de cesión de uso en función de las características, tamaño de los espacios y duración de la cesión.
  - b. Las cantidades necesarias para hacer frente a los diversos gastos ocasionados por la cesión: servicios extraordinarios de personal de consejería, limpieza, mantenimiento, medios audiovisuales, seguridad, patrimonio, ...; servicios de limpieza, servicios de vigilancia, tareas de protección y conservación de los espacios en cuestión, y cualquier otro gasto que la actividad pueda ocasionar a la Universidad de Granada.
  - c. Las cantidades necesarias para hacer frente a los gastos generales de luz, calefacción, agua y cualquier otro gasto estructural que la actividad pueda ocasionar a la Universidad de Granada, salvo que se abonen las cantidades establecidas en la letra a) de este número 2 por considerarse incluidas en estas.
3. Bonificaciones:
  - a. Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público debidamente justificadas a criterio de la administración universitaria, la autoridad que deba conocer sobre la cesión, podrá acordar la concesión de una bonificación, total o parcial de los precios públicos establecidos en la letra a) del número 2 del apartado TERCERO que afecten a los ingresos a distribuir en el centro de gasto del que sea responsable, en ningún caso, la bonificación afectará a los ingresos destinados a un centro de gasto del que no es responsable, cuya competencia corresponderá al Gerente.
  - b. La bonificación se expresará en forma de un porcentaje sobre los precios correspondientes.
  - c. En ningún caso serán objeto de bonificación, lo precios públicos establecidos en las letras b) y c) del número 2 de este apartado TERCERO.

### **CUARTO.- OBLIGACIONES DE PAGO Y SEGURO**

1. Estarán sujetas al pago de los precios públicos las instituciones o las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas que, previa solicitud y autorización, utilicen las instalaciones para realizar cualquiera de las actividades incluidas en este Procedimiento tanto si la actividad es desarrollada por los cesionarios como si les es prestada por la propia Universidad de Granada.
2. El pago de los precios públicos se realizará mediante ingreso por transferencia a la cuenta de la Universidad de Granada, pago electrónico o cualquier otro medio que la Universidad establezca. En la factura se indicará el medio o medios de pago que debe utilizar el cesionario. La cantidad resultante no será fraccionable.
3. Con una antelación mínima de 72 horas a la celebración de la actividad, el solicitante, deberá acreditar ante la administración universitaria el pago de la factura y aportar la documentación correspondiente a la póliza de responsabilidad civil de acuerdo a lo establecido en el número 7 de este apartado CUARTO.
4. El inicio de las actividades quedará condicionado a la comprobación por la Universidad de Granada del cumplimiento del número anterior. No obstante, en el caso de que el cesionario sea parte de una administración pública con la que se mantenga relación de reciprocidad o se haya convenido otro tipo de tratamiento, la comprobación del pago regulada en el número anterior podrá sustituirse por la aportación, en el mismo plazo, de la aceptación del presupuesto definitivo de la cesión, la acreditación de la póliza de responsabilidad civil y la comprobación de no existir facturas correspondientes a cesiones anteriores pendientes de abono.

5. La factura incluirá el tipo general vigente del Impuesto sobre el Valor Añadido para las cesiones de instalaciones ubicadas en Granada o del IPSI para las ubicadas en Ceuta y Melilla.
6. Cuando por causas imputables a la Universidad o las circunstancias impidieran a la Universidad poner los medios para la realización de la actividad, la Universidad, de oficio, procederá a la devolución del importe que corresponda. En cualquiera otra circunstancia, en que por causas no imputables al cesionario no se realice la actividad, la Universidad, a solicitud del cesionario, procederá a la devolución del importe que corresponda siempre que la solicitud se produzca con una antelación mínima de 3 días hábiles al previsto para la realización de la actividad.
7. El cesionario deberá acreditar la suscripción de una póliza de responsabilidad civil a favor de la Universidad de Granada con un capital asegurado igual al resultado de multiplicar por 10 el precio total de la cesión antes de aplicar bonificaciones. Este seguro deberá responder de cualquier desperfecto que, durante la cesión, pueda producirse en las instalaciones de la Universidad de Granada.  
En el caso de que la cesión de uso afecte a espacios que tengan la consideración de BIC o una especial protección patrimonial, se podrá solicitar un incremento en el capital asegurado hasta el doble del establecido en el párrafo anterior.  
  
En cualquier caso, el Gerente, a la vista de las circunstancias concretas que se den en cada caso y especialmente en el caso de que el solicitante sea otra administración, podrá acordar la sustitución de este requisito por una declaración responsable del solicitante de hacerse cargo de los desperfectos que la cesión pudiera ocasionar.
8. En todos aquellos espacios universitarios donde se alberguen elementos patrimoniales se deberá seguir el Protocolo de conservación para el uso de los espacios patrimoniales de la Universidad de Granada empleándolo con su tipología y carácter.
9. En caso de que los precios públicos se satisfagan por un centro de gasto de la Universidad de Granada, se estará a lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto de cada ejercicio para su tramitación como operación interna.

#### QUINTO.- PROCEDIMIENTO

- 1) La solicitud de cesión de uso de espacios se realizará obligatoriamente a través del procedimiento electrónico disponible para este fin en la sede electrónica de la Universidad de Granada con una antelación mínima de 15 días hábiles del comienzo de la actividad.
- 2) En la solicitud se deberá indicar de forma expresa, al menos:
  - a) Descripción de la actividad a desarrollar
  - b) Número de participantes en la actividad
  - c) Fecha y horario en que se desarrollaría
  - d) Instalación solicitada
  - e) Requisitos: medios audiovisuales disponibles, accesibilidad u otros que puedan condicionar la elección del espacio concreto.
  - f) En su caso, la competencia de representación que ostente sobre la organización o institución beneficiaria del uso.
- 3) La unidad responsable de la gestión del procedimiento electrónico derivará la solicitud al centro o servicio que deba tramitarla y autorizarla de acuerdo con las estipulaciones siguientes:
  - a) Cuando todas las instalaciones a ceder se encuentren bajo la dependencia del mismo órgano de gobierno, las solicitudes serán tramitadas por los responsables administrativos del centro, servicio o instalación y resueltas por el titular del órgano de gobierno responsable del mismo.
  - b) En el resto de los casos, el Gerente, que será el órgano competente para autorizarlas, determinará la unidad administrativa por la que serán tramitadas. En todo caso estos expedientes se tramitarán previa consulta y acuerdo con los responsables de todas las instalaciones afectadas.

- 4) Lo regulado en el número 3.b) anterior se aplicará a:
  - a) Las solicitudes que impliquen la cesión de espacios en centros, servicios e instalaciones dependientes de una pluralidad de órganos de gobierno.
  - b) Las solicitudes que afecten a instalaciones situadas en:
    - i) Espacios comunes de los Campus de Fuentenueva o Cartuja
    - ii) Espacios situados en edificios institucionales, entre otros: Hospital Real, Complejo Administrativo Triunfo, Espacio V Centenario, Sala Neomudéjar del Colegio Máximo de Cartuja y espacios comunes del PTS.
- 5) Por la unidad responsable de la gestión se remitirá al solicitante el presupuesto (en formato normalizado de acuerdo con el archivo disponible en el área de documentos de la página web de la Gerencia), con el importe total que comprenderá los costes completos de la cesión y, en su caso, la bonificación concedida, así como la aplicación a la cantidad resultante del impuesto correspondiente. El peticionario deberá responder en el plazo de 3 días hábiles a dicha comunicación aceptando, a través del requerimiento electrónico recibido, el mencionado presupuesto y las condiciones de la autorización; en caso contrario, se considerará que el peticionario desiste del procedimiento.

#### **SEXTO.- FACTURACIÓN, EL PAGO Y CONSECUENCIAS DE SU INCUMPLIMIENTO**

1. La gestión de la facturación y el control para su cobro efectivo se realizará por los órganos administrativos correspondientes de acuerdo a lo establecido en los números 3 y 4 del apartado QUINTO.
2. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los números 3 y 4 del apartado CUARTO surtirá efectos análogos al desistimiento o renuncia del derecho a la cesión de uso temporal solicitada.

#### **SÉPTIMO.- INGRESOS**

La distribución de los ingresos generados por la cesión del uso temporal de espacios, una vez deducidos los gastos complementarios enumerados en el número 2, letras b) y c) del apartado TERCERO, pasarán a incrementar el presupuesto del Centro o Servicio correspondiente en un 50%, la Gerencia determinará la distribución del resto de ingresos que vendrán a soportar los gastos generales de la Universidad. No obstante lo anterior, se estará a lo establecido en caso de que se haya acordado bonificación.

#### **OCTAVO.- AUTORIZACIÓN**

Una vez acreditado el pago de los precios públicos se procederá a la emisión y notificación de la autorización al solicitante, convertido, a partir de ese momento, en cesionario.

#### **NOVENO.- CANCELACIÓN POR CAUSAS SOBREVENIDAS**

La cesión de uso temporal que, en su caso, se autorice quedará supeditada a cualquier modificación, en cuanto a la fecha, horario y al lugar de ubicación e, incluso, a su posible anulación, como consecuencia de circunstancias sobrevenidas que hicieran aconsejable dicha suspensión, a criterio de la Universidad de Granada y en aras a la prestación del servicio público que la Universidad de Granada ha de prestar. La suspensión por causas no achacables al cesionario, implicará la devolución de los precios públicos satisfechos.

DESCRIPCIÓN	PRECIOS PÚBLICOS (IVA no incluido)
<b>1 - LOCALES E INSTALACIONES (1/2 DÍA)</b>	<b>Importe</b>
AULAS MAGNAS	506,00 €
SALAS CONFERENCIAS, SEMINARIOS	341,00 €
AULA TIPO A: CAPACIDAD > 150 PERSONAS	297,00 €
AULA TIPO B: CAPACIDAD ENTRE 100 Y 150 PERSONAS	220,00 €
AULA TIPO C: CAPACIDAD < 100 PERSONAS	132,00 €
AULA INFORMÁTICA/ MULTIMEDIA (PRECIO POR PUESTO INFORMÁTICO)	8,80 €
ESPACIOS PARA EXÁMENES Y OPOSICIONES (PRECIO POR PUESTO)	2,20 €
CENTROS ZONAS EXTERIORES	825,00 €
CAMPUS ZONAS COMUNES (CON OCUPACIÓN DE VÍA)	1.100,00 €
CAMPUS ZONAS COMUNES (SIN OCUPACIÓN DE VÍA)	825,00 €
SALA DE EXPOSICIONES (EN SU DEFECTO, HALL DE FACULTADES, ESPACIOS PÚBLICOS)	220,00 €
ESPACIOS MENORES (PASILLOS PARA STANDS, ETC.)	33,00 €
ESPACIOS MENORES (MES COMPLETO)	770,00 €
CRUCERO (HOSPITAL REAL)	1.265,00 €
SALA DE CONVALECIENTES (HOSPITAL REAL)	616,00 €
SALA DE PRENSA (HOSPITAL REAL)	341,00 €
PATIO DE LOS MÁRMOLES (HOSPITAL REAL)	440,00 €
SALÓN DE ACTOS DEL COMPLEJO ADMINISTRATIVO TRIUNFO	506,00 €
CAPILLA NEOMUDÉJAR (COLEGIO MÁXIMO)	847,00 €
SALÓN DE CABALLEROS VEINTICUATRO (MADRAZA)	616,00 €
AULA MAGNA SERVICIOS CENTRALES PTS (PARANINFO)	792,00 €
* Se repercutirá un 15% en concepto de gastos estructurales para aquellos precios que sean bonificados en una cuantía igual o superior al 70%.	

DESCRIPCIÓN	PRECIOS PÚBLICOS (IVA no incluido)
<b>1 - LOCALES E INSTALACIONES (1 DÍA)</b>	<b>Importe</b>
AULAS MAGNAS	841,50 €
SALAS CONFERENCIAS, SEMINARIOS	616,00 €
AULA TIPO A: CAPACIDAD > 150 PERSONAS	511,50 €
AULA TIPO B: CAPACIDAD ENTRE 100 Y 150 PERSONAS	341,00 €
AULA TIPO C: CAPACIDAD < 100 PERSONAS	220,00 €
AULA INFORMÁTICA/ MULTIMEDIA (PRECIO POR PUESTO INFORMÁTICO)	17,60 €
ESPACIOS PARA EXÁMENES Y OPOSICIONES (PRECIO POR PUESTO)	3,30 €
CENTROS ZONAS EXTERIORES	825,00 €
CAMPUS ZONAS COMUNES (CON OCUPACIÓN DE VÍA)	1.100,00 €
CAMPUS ZONAS COMUNES (SIN OCUPACIÓN DE VÍA)	825,00 €
SALA DE EXPOSICIONES (EN SU DEFECTO, HALL DE FACULTADES, ESPACIOS PÚBLICOS)	220,00 €
ESPACIOS MENORES (PASILLOS PARA STANDS, ETC.)	60,50 €
ESPACIOS MENORES (MES COMPLETO)	770,00 €
CRUCERO (HOSPITAL REAL)	2.101,00 €
SALA DE CONVALECIENTES (HOSPITAL REAL)	847,00 €
SALA DE PRENSA (HOSPITAL REAL)	616,00 €
PATIO DE LOS MÁRMOLES (HOSPITAL REAL)	770,00 €
SALÓN DE ACTOS DEL COMPLEJO ADMINISTRATIVO TRIUNFO	841,50 €
CAPILLA NEOMUDÉJAR (COLEGIO MÁXIMO)	1.276,00 €
SALÓN DE CABALLEROS VEINTICUATRO (MADRAZA)	847,00 €
AULA MAGNA SERVICIOS CENTRALES PTS (PARANINFO)	1.320,00 €
* Se repercutirá un 15% en concepto de gastos estructurales para aquellos precios que sean bonificados en una cuantía igual o superior al 70%.	

DESCRIPCIÓN	PRECIOS PÚBLICOS (IVA no incluido)
<b>1 - GASTOS POR SERVICIOS (1 HORA)</b>	<b>Importe</b>
SERVICIO DE CONSERJERÍA	20,00 €
SERVICIO DE MEDIOS AUDIOVISUALES	20,00 €
SERVICIO DE MANTENIMIENTO	20,00 €
LIMPIEZA CON PERSONAL PROPIO	20,00 €
OTROS SERVICIOS PRESTADOS CON PERSONAL PROPIO (ESPECIFICIAR)	20,00 €
LIMPIEZA CON PERSONAL DE EMPRESA CONCESIONARIA	19,00 €
VIGILANCIA CON VIGILANTE DE SEGURIDAD (SOLO POR HORAS)	23,50 €
SERVICIOS CON AUXILIAR SERVICIOS (EMPRESA SEGURIDAD)	16,50 €

DESCRIPCIÓN	PRECIOS PÚBLICOS (IVA no incluido)
<b>1 - GASTOS POR SERVICIOS (1 JORNADA)</b>	<b>Importe</b>
SERVICIO DE CONSERJERÍA	130,00 €
SERVICIO DE MEDIOS AUDIOVISUALES	130,00 €
SERVICIO DE MANTENIMIENTO	130,00 €
LIMPIEZA CON PERSONAL PROPIO	130,00 €
OTROS SERVICIOS PRESTADOS CON PERSONAL PROPIO (ESPECIFICIAR)	130,00 €
LIMPIEZA CON PERSONAL DE EMPRESA CONCESIONARIA	130,00 €

DESCRIPCIÓN	PRECIOS PÚBLICOS (IVA no incluido)
<b>2 - DERECHOS DE EXAMEN PARA ACCESO A LOS DISTINTOS CUERPOS, ESCALAS Y CATEGORÍAS LABORALES DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA. *</b>	<b>Importe</b>
PROFESORES	46,00 €
GRUPO A1 Y LABORAL GRUPO I	46,00 €
GRUPO A2, B Y LABORAL GRUPO II	37,00 €
GRUPO C1 Y LABORAL GRUPO III	28,00 €
GRUPO C2 Y LABORAL GRUPO IV	19,00 €
RESTO FUNCIONARIOS Y LABORALES	19,00 €
* Las personas que estén interesadas en acceder a las distintas plazas de personal docentes y/o de administración y servicios que se convoquen a concurso u oposición libre por resolución de su Rectorado, deberán formalizar el pago de las siguientes cantidades en concepto de derecho de examen	

DESCRIPCIÓN	PRECIOS PÚBLICOS (IVA no incluido)		
	UGR	Organismos con acuerdo de reciprocidad	Resto
<b>8 - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE. USO DE INSTALACIONES</b>			
Pabellón 1 hora	33,86 €	según acuerdo	45,15 €
Pabellón bono temporada 32 1h/semana	972,56 €	según acuerdo	1.296,75 €
Pistas exteriores polideportivas (Futsal-Balonmano-Voleibol) 1 hora	14,18 €	según acuerdo	18,90 €
Pistas exteriores polideportivas (Futsal-Balonmano-Voleibol) 1 hora/semana Bono 32 sem.	398,48 €	según acuerdo	531,30 €
Sala de Musculación 1 hora (aforo máx. 20 personas)	21,66 €	según acuerdo	28,88 €
Sala de Musculación 1h./semana. Bono 32 temporada	630,00 €	según acuerdo	840,00 €
Sala de judo 1h. (máx. 20 personas)	21,66 €	según acuerdo	28,88 €
Sala de judo 1h./semana. Bono 32 semanas	630,00 €	según acuerdo	840,00 €
Gimnasio Rítmica 1h. (máx. 20 personas)	15,75 €	según acuerdo	21,00 €
Gimnasio Rítmica 1h. Bono 32 semanas	453,60 €	según acuerdo	604,80 €
Gimnasio Artística 1h. (máx. 20 personas)	21,66 €	según acuerdo	28,88 €
Gimnasio Artística 1h./semana. Bono 32 semanas	630,00 €	según acuerdo	840,00 €
Sala de Usos Múltiples 1 h./semana (máximo 20 personas)	12,60 €	según acuerdo	16,80 €
Pista de Atletismo 1 h. (máximo 30 personas)	17,33 €	según acuerdo	23,10 €
Pista de Atletismo 1 h./semana. Bono 32 semanas	499,28 €	según acuerdo	665,70 €
Campo césped artificial Fútbol 7. 1h./grupo	37,80 €	según acuerdo	50,40 €
Campo césped artificial Fútbol 7 1h./semana/grupo. Bono 32 semanas	1.097,54 €	según acuerdo	1.463,39 €
Campo césped artificial Fútbol 11 1h/grupo	63,00 €	según acuerdo	84,00 €
Campo césped artificial Fútbol 11 1h./semana/grupo. Bono 32 semanas	1.820,70 €	según acuerdo	2.427,60 €
Campo Césped artificial Fútbol 11 1,30 h./grupo.	96,08 €	según acuerdo	128,10 €
Campo césped artificial Fútbol 7 1,30 h./grupo. Bono 32 semanas	2.768,85 €	según acuerdo	3.691,80 €
Campo césped artificial Fútbol 11 2 h./grupo.	128,36 €	según acuerdo	171,15 €
Campo césped artificial Fútbol 11 2h./semana. Bono 32 semanas	3.693,69 €	según acuerdo	4.924,92 €
Piscina 25 m. 1h./calle. Máximo 10 personas	21,66 €	según acuerdo	28,88 €
Piscina 25 m. 1h./calle/semana. Máximo 10 personas. Bono 32 semanas	630,00 €	según acuerdo	840,00 €
Piscina 12,5 m. 1h. Máximo 25 personas	34,65 €	según acuerdo	46,20 €
Piscina 12,5 m. 1h./semana. Máximo 25 personas. Bono 32 semanas	976,50 €	según acuerdo	1.302,00 €